



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 99/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 99 /08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3918, del 13 de octubre de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la nota suscrita por el Sr. Ronald Loayza, Presidente Asociación Municipal de Levantamiento de Pesas, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, en la que solicita la distinción al Campeón Nacional de Levantamiento de Pesas y Entrenadora, Ramiro Vela y Raquel Asiama, certamen realizado en el Departamento de Potosí, del 3 al 5 de octubre de 2008.

Que, el deportista Ramiro Vela Gómez, siendo uno de los participantes en el **Campeonato Nacional de Levantamiento de Pesas**, realizado en el Departamento de Potosí, del 3 al 5 de octubre de 2008, la representación de Chuquisaca, se destacó con el brillante desenvolvimiento físico de Ramiro Vela, y su preparación física, quien retuvo el **Campeonato Nacional de la categoría 56 Kg.**, habiendo batido cuatro récords nacionales reteniendo el título en forma consecutiva desde el 2002.

Que, siendo la disciplina del levantamiento de pesas, que exige esfuerzo en sus competidores, nuestra representación, logró batir a sus oponentes, enalteciendo al Deporte Chuquisaqueño a Nivel Nacional, comprometiéndonos a las Autoridades Representativas de la ciudad, apoyar e incentivar al deporte, y en esta oportunidad reconocer al deportista Ramiro Vela Gómez, por la significativa representación de nuestro departamento a Nivel Nacional.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art.32°, la distinción con la Medalla "AL MERITO DEPORTIVO", a quienes obtengan una actuación sobresaliente, o se hayan destacado por sus condiciones humanas o deportivas, situación que responde al **Deportista Ramiro Vela Gómez**.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1°. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confíerese la Medalla "AL MERITO DEPORTIVO" al Deportista:

- | | |
|----------------------|---|
| -Ramiro Vela Gómez | Campeón Nacional de Levantamiento de Pesas;
Categoría 56 Kg. |
| -Raquel Asiama Olmos | Entrenadora Técnica Levantamiento Pesas, Damas
y Varones |

Art.2°. La entrega de la Medalla "AL MÉRITO DEPORTIVO", se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el jueves 23 de octubre de 2008 a horas 10:30, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

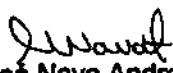
Pág. 2 de 2
O.M. N° 99/08

Art.3º. El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 17 días del mes de octubre del año dos mil ocho.

		
Lic. Fidel Herrera Ressa PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL		Lic. Eiliana Mary Echenique Sánchez SECRETARIO a.l. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 23 días del mes de octubre del año dos mil ocho.


Lic. Aydee Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

